



Informe de recaudación

Año 2017

[JUNIO 2018



AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE SAN ISIDRO

SI

SAN ISIDRO | MUNICIPIO

Recaudación¹

1. Ingresos tributarios de origen municipal.



Cada gobierno municipal posee diversos tipos de tributos que conforman, en conjunto, la pata financiera de los municipios que depende de ellos mismos. Cuanto mayor sea la parte del presupuesto de gastos y recursos que cubran dichos gravámenes, mayor autonomía económico-financiera tendrán los partidos. En el caso puntual de la Municipalidad de San

Isidro, alrededor del 65% del total de los recursos son procurados por propio gobierno local. Esto demuestra un alto grado de autonomía dado que, la aplicación de gastos proyectados en cada presupuesto anual depende, en su mayoría, de los recursos regulados por el municipio. Esto es, el buen funcionamiento de los diversos servicios, programas y la aplicación de políticas públicas diversas, no depende de recursos originados por la Provincia de Buenos Aires, ni del Gobierno Nacional, ni de cualquier otro origen.

A continuación se presentarán los diversos tipos de tributos que emite y percibe la Municipalidad de San Isidro.²

1.1 Tasas.

Son tasas Municipales los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o poten-

cial de un servicio público individualizado por el contribuyente.

- Tasa por alumbrado, limpieza y servicios generales
- Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene y contribución especial por mejoras
- Tasa por habilitación de comercios e industrias
- Tasa por inspección de comercios e industrias

¹ Los datos del presente informe constan de la información disponible en el sistema al 1 de junio de 2018.

² Para consultar la definición técnica, hecho y base imponible y otras cuestiones específicas de cada tributo, dirigirse a la Ordenanza N°8917 (Ordenanza Fiscal 2017) publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Isidro: <http://sanisidro.gob.ar/app/boletin>.

- Tasa por control de marcas y señales
- Tasa por servicios asistenciales
- Tasa por servicios varios
- Tasa por servicios de protección ambiental
- Tasa por comercialización de envases no retornables y afines
- Tasa por servicios de gestión de residuos de obra, áridos y afines
- Tasa por servicios de gestión de residuos a grandes generadores

1.3 Multas y sanciones.

Los contribuyentes y/o responsables que no cumplan las obligaciones fiscales y, que lo hagan parcialmente o fuera de término, serán pasibles de:



- Multas por contravenciones
- Infracción a las obligaciones y deberes fiscales
- Otras multas, recargos e intereses

Además podrán aplicarse multas por no respetar las leyes de tránsito y, en general, de la vía pública que serán contabilizadas en:

- Otras multas en la vía pública

1.4 Patentes.

Son patentes los tributos percibidos por los vehículos pública, y no se encuentren comprendidos en Impuestos motorizados radicados en el Partido y que utilicen la vía tos Provinciales vigentes.

- Patentes motovehículos

2. Recaudación de tasas, derechos, multas y patentes durante el 2017.

2.1 Valores recaudados por ingreso local según concepto.

DESCRIPCIÓN	RECURSO DEVENGADO	RECURSO PRECIBIDO
Tasa por alumbrado, limpieza y servicios generales	\$ 1,933,656,214.37	\$ 1,535,673,114.73
Tasa por serv. Esp. de limp. e hig. y contrib. Esp. por mejoras	\$ 220,669.44	\$ 220,669.44
Tasa por habilitación de comercios e industrias	\$ 7,264,615.23	\$ 7,264,615.23
Tasa por inspección de comercios e industrias	\$ 1,185,170,129.41	\$ 990,129,750.90
Tasa por servicios asistenciales	\$ 63,941,060.91	\$ 63,941,060.91

DESCRIPCIÓN	RECURSO DEVENGADO	RECURSO PRECIBIDO
Tasa por servicios varios	\$ 25,783,904.10	\$ 25,783,904.10
Tasa por servicios de protección ambiental (Emisión no ind.)	\$ 40,123,279.48	\$ 40,123,279.48
Tasa por servicios de protección ambiental (Emisión ind.)	\$ 2,099,182.76	\$ 2,099,182.76
Tasa por comercialización de envases no retornables y afines	\$ 4,851,581.79	\$ 4,851,581.79
Tasa por serv. de gestión de residuos a grandes generadores	\$ 9,126,878.34	\$ 9,126,878.34
TOTAL TASAS	\$ 3,272,237,515.83	\$ 2,679,214,037.68
Derechos de publicidad y propaganda	\$ 31,050,424.86	\$ 31,050,424.86
Derechos por venta ambulante y abastecedores alimenticios y otros	\$ 2,406,289	\$ 2,406,289
Derechos de oficina	\$ 54,344,984.67	\$ 54,344,984.67
Derechos de construcción	\$ 59,193,892.70	\$ 59,193,892.70
Derechos de uso de playas y riberas	\$ 1,658,956.00	\$ 1,658,956.00
Derechos de ocupación o uso de espacios públicos	\$ 7,437,589.84	\$ 7,437,589.84
Derechos de cementerio	\$ 7,183,694.80	\$ 7,183,694.80
Derechos de fondeaderos	\$ 1,641,395	\$ 1,641,395
TOTAL DERECHOS	\$ 164,917,226.87	\$ 164,917,226.87
Multas por contravenciones	\$ 9,030,174.46	\$ 9,030,174.46
Infracción a las obligaciones y deberes fiscales	\$ 1,903,352.88	\$ 1,903,352.88
Otras multas, recargos e intereses	\$ 39,243,093.93	\$ 39,243,093.93
Otras multas en vía pública	\$ 13,041,258.89	\$ 13,041,258.89
TOTAL MULTAS	\$ 63,217,880.16	\$ 63,217,880.16
Patentes motovehículos	\$ 13,933,397.58	\$ 13,933,397.58
TOTAL PATENTES	\$ 13,933,397.58	\$ 13,933,397.58
TOTAL RECAUDADO	\$ 3,514,306,020.44	\$ 2,917,282,542.29

A partir de los datos expuestos en la tabla precedente, se puede observar que, de la recaudación generada por tributos locales, casi la totalidad de ella está compuesta por recaudación a partir de las tasas (93%). Es decir, esto nos indica de la relevancia que tienen dichos tributos en la estructurada económica-financiera del municipio. En la misma línea, podemos observar que la proporción que ocupan las multas, dentro del presupuesto de recursos devengado para el ejercicio 2017, es muy baja: 2%. Esto nos demuestra que, la implementación de multas no está orientada al aumento de la recauda-

ción ni a una cuestión de financiamiento, sino que va más orientado a buscar consciencia, responsabilidad y compromiso en la comunidad sanisidrense.

Dentro de las tasas, encontramos que el 57.32% corresponde a la tasa por alumbrado, barrido y servicios generales y el 36.96% a la tasa por inspección de comercios e industrias. Con lo cual es importante destacar la relevancia de estos 2 tributos dentro del presupuesto municipal.

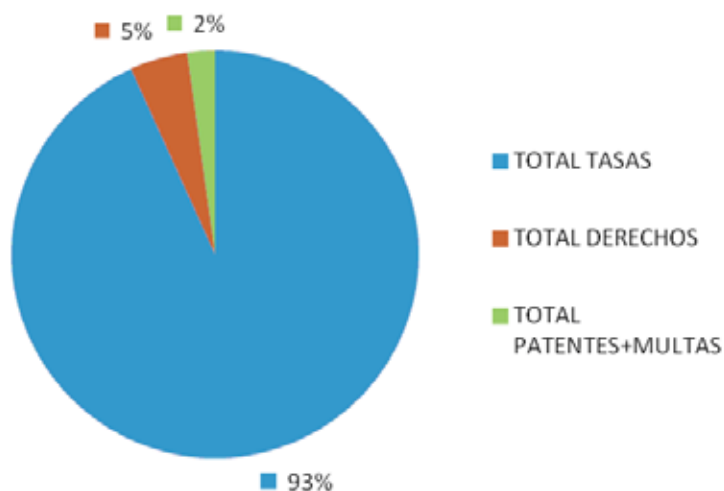


GRÁFICO 2.1 | Proporción de la recaudación que ocupan las tasas, los derechos y el resto.

3. Recaudación generada por fiscalizaciones de ARSI.



Una de las principales funciones de la Agencia de Recaudación de San Isidro es la de fiscalizar grandes contribuyentes a los fines de verificar que, los pagos realizados por la tasas de inspección por comercios e industrias y por las tasas ambientales, correspondan a los valores adecuados. Estos valores son calculados previamente en base a diversos

parámetros de referencia, como la superficie del espacio en donde se desarrolla la actividad, la cantidad de empleados y los ingresos expuestos en las declaraciones juradas presentadas bimestralmente; entre otros.

Producto de este trabajo realizado, mes a mes, por los agentes fiscales, el municipio obtiene un monto determinado de ingresos adicionales a los que recauda normalmente.

3.1 Resultado de recaudación por fiscalizaciones en 2017.

MES	MONTO RECAUDADO
ENERO	\$ 18,963,669.00
FEBRERO	\$ 6,585,731.87
MARZO	\$ 13,562,195.35
ABRIL	\$ 8,708,417.07
MAYO	\$ 10,225,089.11
JUNIO	\$ 7,882,204.08
JULIO	\$ 20,972,267.27
AGOSTO	\$ 10,925,360.36
SEPTIEMBRE	\$ 10,460,200.69
OCTUBRE	\$ 18,239,112.00
NOVIEMBRE	\$ 10,830,799.00
DICIEMBRE	\$ 17,909,009.00
TOTAL	\$ 155,264,054.80

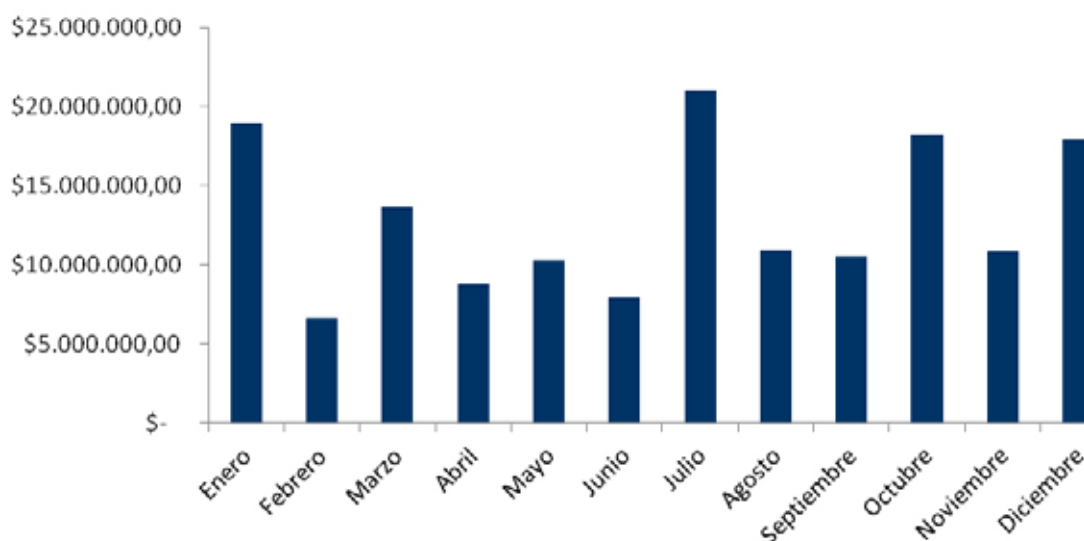


GRÁFICO 3.1 | Monto recaudado por la tasas por inspección de comercios e industrias mes a mes

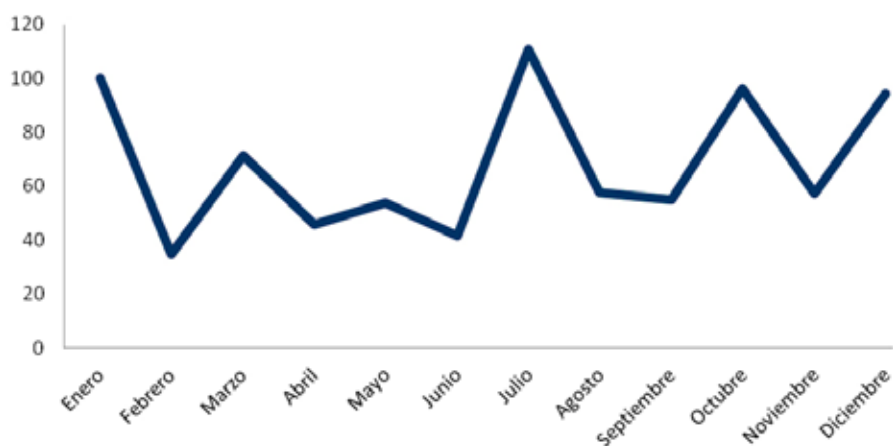


GRÁFICO 3.1 | Variaciones de lo recaudado por fiscalizaciones durante el 2017

A lo largo del 2017, entre los 8 agentes fiscales de la Agencia, fueron llevadas a cabo 906 fiscalizaciones por las tasas antes mencionadas. Por dicha labor, el municipio obtuvo una recaudación complementaria de

\$155.264.054,80. Este valor representa poco más del 5% del total de la recaudación local alcanzada para el año.

4. Tasa por inspección de comercios e industrias por base fija y por declaración jurada.

Para el cálculo de la tasa por inspección de comercios e industrias, tal como se comentó anteriormente, se utilizan diversos parámetros que son plasmados en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes.

En dichas declaraciones juradas se ve plasmado, entre otros, el dato de ingresos percibidos por las firmas por bimestre. Actualmente, dentro del partido de San Isidro, existen 2 tipos de contribuyentes

1. Por un lado, aquellos que pagan una base fija por la tasa de inspección de comercios e industrias y,
2. Por otro, aquellos que pagan la tasas por inspección de comercios e industrias en base a los ingresos declarados.

Es decir, se busca que aquellos contribuyentes que generan mayores ingresos sean los que más aporten en la recaudación total del municipio.

A continuación se presentarán datos correspondientes a los 2 tipos de contribuyentes mencionados, con respecto al año 2017: cantidad de casos y monto emitido.

BIMESTRE	Base FIJA casos	DDJJ x Ingresos Casos	Total Cuentas	Base FIJA %	DDJJ x Ingresos%
1	8920	1784	10711	83.28%	16.66%
2	8820	1938	10766	81.93%	18.00%
3	9113	1697	10818	84.24%	15.69%
4	9028	1830	10870	83.05%	16.84%
5	8886	1909	10806	82.23%	17.67%
6	8914	2006	10930	81.56%	18.35%

A partir de la tabla precedente podemos destacar que, bimestre a bimestre, vemos que la cantidad de contribuyentes que pagan la tasa por inspección de comercios e industrias por una base fija corresponde, aproxima-

damente, al 82%. Del restante 18%, el 17% está comprendido por contribuyentes que pagan dicho tributo por lo declarado de ingresos y el remanente por casos de oficios.

BIMESTRE	Base Fija Emitido	DDJJ x Ingresos Emitido	Total Emitido	Base FIJA	DDJJ x Ingresos%
1	\$20,920,565	\$56,042,113.5	\$77,072,925	27%	73%
2	\$21,270,077.5	\$60,605,584	\$82,001,657.5	26%	74%
3	\$23,313,324.5	\$58,364,358.5	\$81,806,929.5	28%	71%
4	\$22,254,876.5	\$63,360,138.5	\$85,807,259.5	26%	74%
5	\$22,567,933	\$62,392,241.5	\$85,136,669.5	27%	73%
6	\$22,064,027.5	\$71,917,311	\$94,201,585	23%	76%

En base a los datos expuestos en la tabla que antecede, podemos observar que, del total del monto emitido por la tasa por inspección de comercios e industrias, el 73.5% corresponde a lo emitido por los casos de

contribuyentes que abonan dicho tributo en base a la declaración de ingresos presentada. El restante, está representado por los casos de aquellos contribuyentes que pagan la tasa por una base fija y por casos de oficio.

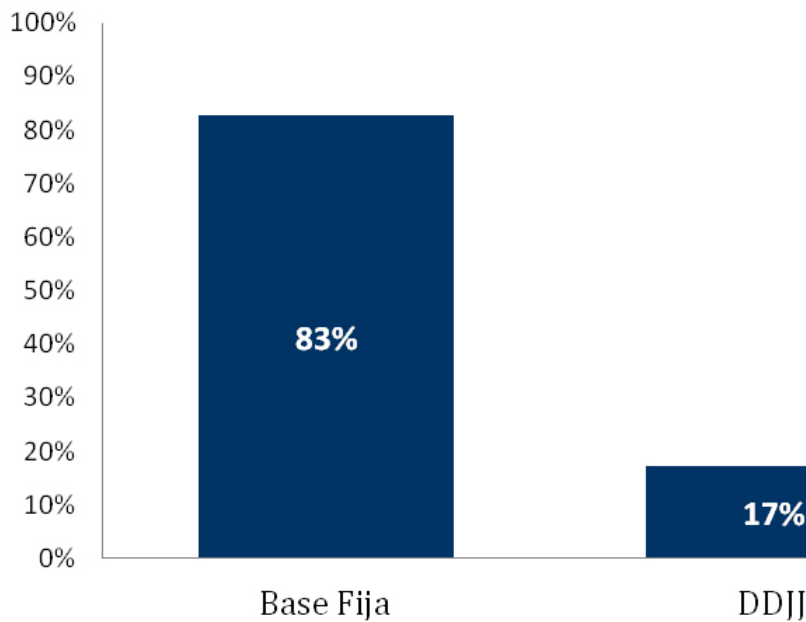


GRÁFICO 4.1 | Cantidad de cuentas que abonan la tasas por inspección por com. e ind.

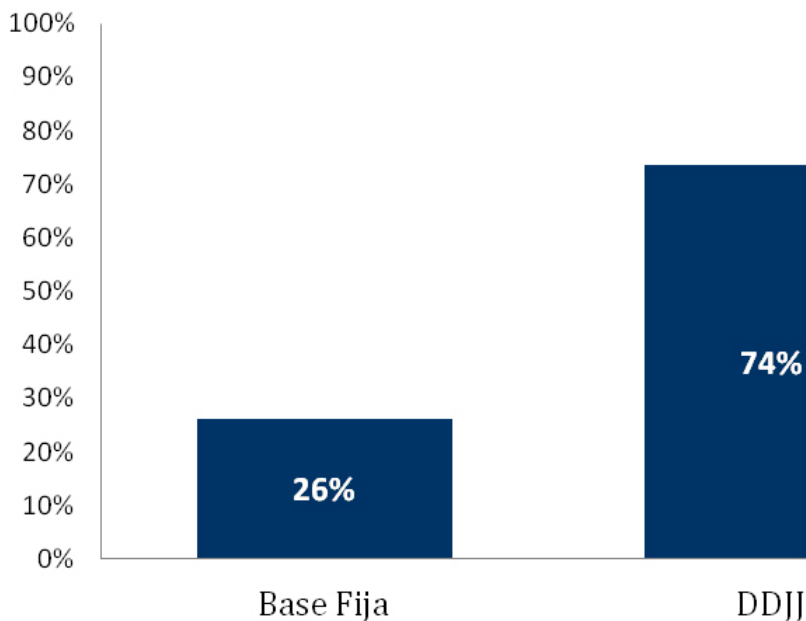


GRÁFICO 4.2 | Emisión total de la tasa de com. e ind

Como resumen de ambas tablas de datos podemos sostener que, a pesar de que en cantidad de casos, los contribuyentes que abonan la tasa de referencia mediante una base fija, fueron más (82%), estos representaron tan solo el 26.17% de lo emitido para el año 2017. Es decir que, al margen de que este grupo de contri-

buyentes es mayoría, en cuanto a lo recaudado por la Agencia, representan la minoría. Por lo tanto, podemos destacar que el universo de contribuyentes en dónde está puesto el foco de la recaudación corresponde al 17.20% de los casos.

5. Recaudación total por origen.

A partir de los datos expuestos en la tabla y en el gráfico que se presentan a continuación, podemos concluir que se sostiene aún la ideología del Gobierno Municipal de tener una autonomía fiscal importante a los fines de no depender de los fondos exógenos para llevar a cabo las

políticas públicas aplicadas año a año. En el 2017, un 61% de los recursos totales, percibidos provinieron de tributos locales (tasas, derechos, sanciones, patentes, etc.)

ORIGEN	RECURSO PERCIBIDO	PROPORCIÓN
Municipal	\$ 2,971,248,683.74	61.00%
Provincial	\$ 1,782,417,383.91	36.60%
Nacional	\$ 23,846,969.18	0.49%
Otros orígenes	\$ 93,094,737.23	1.91%
TOTAL	\$ 4,870,607,774.06	100.00%

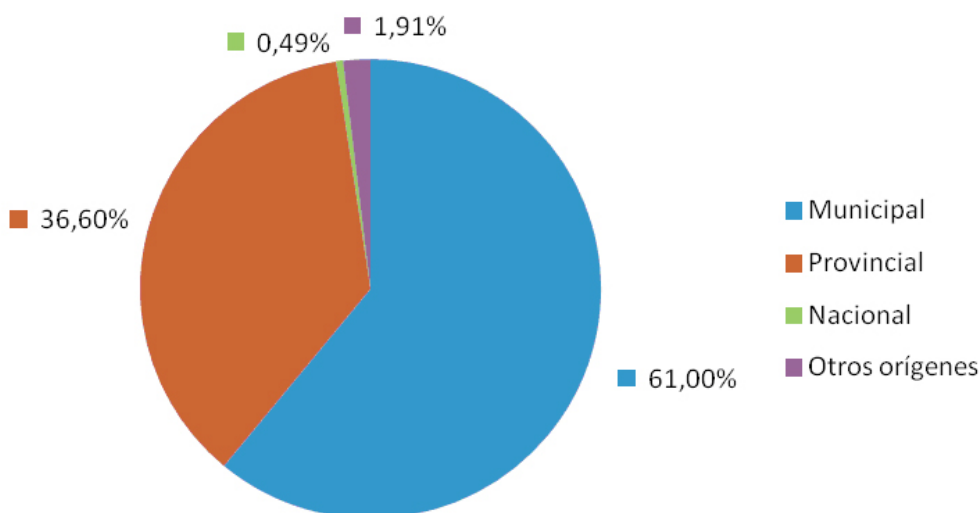


GRÁFICO 5.1 | Origen de los recursos totales del 2017

6. Conclusión.



A partir de los datos presentados en el informe podemos concluir que, de los 4 tipos de tributos que recauda localmente el municipio, las tasas fueron los que mayor proporción ocupan en

el total recaudado durante el 2017. Este tributo implica el 93% de los ingresos, seguido muy por detrás por los derechos con el 5% y finalmente por las multas y sanciones y patentes con un 2%. Dentro de las tasas, hay 2 que marcan la mayor diferencia con el restante:

1. La tasa por alumbrado, barrido y servicios generales (57.32%)
2. La tasa por inspección de comercios e industrias (36.96%)

Por otro lado, hemos demostrado que el monto total de lo recaudado por las 906 fiscalizaciones realizadas a lo largo del 2017 alcanzó un valor de \$155.264.054,80. Un monto que implica un 5,32% del total de los ingresos municipales generados por tributos locales.

Con respecto a la diferencia entre los casos y los montos emitidos entre los contribuyentes que abonan la tasa por inspección de comercios e industrias con bases fijas y variables (dependientes de las DDJJ), logramos exponer la progresividad que intenta llevar año a año el municipio: el 17% del total de los casos correspon-

dientes a aquellos contribuyentes que abonan la tasa de referencia en base a lo declarado bimestre a bimestre, implican el 73.5% de lo emitido. Esto es, la minoría (con mayores ingresos) aporta la mayor proporción de lo devengado por la tasa por inspección de comercios e industrias.

Finalmente, expusimos, mediante la desagregación de los recursos según su origen, que, del total de los recursos percibidos durante el 2017, el 61% corresponde a lo recaudado por tributos locales. Esto demuestra que se sostiene la autonomía municipal presupuestaria.